



WED

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°300-2017-MDC.A

CASTILLA, 13 de Julio de 2017

VISTO:

El Expediente N°014583 de fecha 24 Mayo del 2017 presentado por la administrada Anahi de los Milagros Saldaña Ekonen, recurre a esta administración para reconstrucción de expediente N°019159 del 08 de Junio del 2016; Informe N°277-2016-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 15 de Julio del 2016, emitido por la encargada de Escalafón y Archivo; Informe N°592-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 08 de Junio del 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones, con el cual se anexa la Liquidación con Informe N°597-2016-MDC-SGRH-REMA de fecha 26 de Julio del 2016, emitido por la misma oficina; Informe N°044-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-SGRH de fecha 12 de Junio del 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos; Informe N°0207-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 27 de Junio del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Informe N°447-2017-MDC-GAJ de fecha 07 de Julio de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

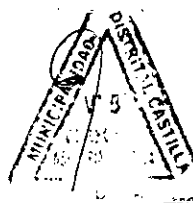
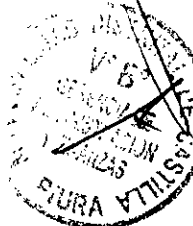
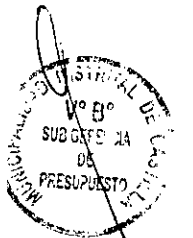
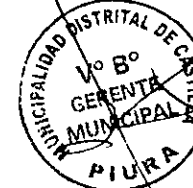
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Expediente N°014583 de fecha 24 Mayo del 2017 presentado por la administrada Anahi de los Milagros Saldaña Ekonen, recurre a esta administración para la reconstrucción de expediente N°019159 del 08 de Junio del 2016;

Que, con Informe N°277-2016-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 15 de Julio del 2016, la encargada de Escalafón y Archivo, da a conocer que la administrada ha suscrito Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en cumplimiento al D.L N°1057, D.S N°075-2008-PCM y D.S N°065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; la administrada brindo servicios no autónomos en la Municipalidad Distrital de Castilla. AÑO 2015 CAS 395-2015 del 15.04.2015 al 15.08.2015; ADD 01 del 16.08.2015 al 16.09.2015; ADD 02 17.09.2015 AL 17.10.2015; ADD 03 del 17.10.2015 al 31.10.2015. Servicios No Autónomos Prestados Año 2015: 06 Meses, 16 días. Asimismo con Carta N°525-2015-MDC-GM de fecha 21.10.2015 se le comunica a la administrada que su contratación administrativa de servicios concluyo el 31 de octubre del 2015.

Que, con Informe N°592-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 08 de Junio del 2017, el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, alcanza el Informe N°597-2016-MDC-SGRH-REMA, emitido por la misma Oficina con fecha con 26 de Julio del 2016, el cual contiene la Liquidación por Descanso Físico Trunco de la Administrada Anahi de los Milagros Saldaña Ekonen; asimismo se sugiere que se derive el informe en mención a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si la administrada tiene alguna deuda pendiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°300-2017-MDC.A

CASTILLA, 13 de Julio de 2017

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

A) Del 15/04/2015 al 31/10/2015 : 00 a 06 mes, 16 d

Tiempo Acumulado Ininterrumpido : 00 a 06 mes, 16 d

Durante el año - 2015

II. Periodos de Liquidación

A) Del 15/04/2015 al 31/10/2015 : 06 meses, 16 días

Última Remuneración Percibida OCT-2015 por S/.1,300.00 (100%)

S/.1,300.00/ 12 mes=S/.108.33x06mes = 649.98

S/.108.33 c/m/30días =S/.3.61x16 días = 57.76

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.

Artículo 6 – Contenido INC – F.

Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL S/.707.74

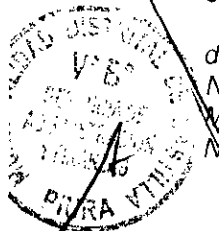
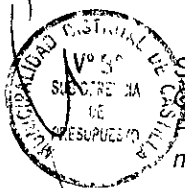
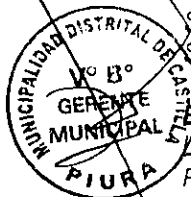
Que, con Informe N°044-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 12 de Junio del 2017, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos, concluye que la solicitud presentada por Anahi de los Milagros Saldaña Ekenen; donde solicita Pago por Descanso Físico no Gozado, por haber laborado en el año fiscal 2016 bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; se declare Procedente y recomienda remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal sobre la solicitud presentada por la administrada.

Que, con Informe N°0207-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 27 de Junio del 2017, la Subgerencia de Presupuesto emite Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N°1367-2017; con Actividad: Administracion de recursos municipales (070); Fuente de financiamiento: Recursos directamente recaudados (09); Partida: 2.3.2.8.11; por el monto de S/.707.74.

Que, mediante Informe N°447-2017-MDC-GAJ de fecha 07 de Julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que, al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre el Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/.707.74 (

SETECIENTOS SIETE Y 74/100 SOLES) conforme a la liquidación elaborada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N°597-2016-MDC-SGRH-REMA de fecha 26 de Julio del 2016, a favor de la Sra. Anahi de los Milagros Saldaña Ekenen por el tiempo de 00 años, 06 meses, 16 días, bajo los alcances del D.S N°065-2011-PCM.

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 10 de Julio de 2017 y 11 de Julio de 2017 respectivamente, indican que de la revisión efectuada, la recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°300-2017-MDC.A

CASTILLA, 13 de Julio de 2017

Que, estando a lo expuesto Subgerencia de Recursos Humanos y por las Gerencias: Municipal, Presupuesto, Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la administrada Anahi de los Milagros Saldaña Ekenen, en consecuencia otórguese el monto de S/707.74 (SETECIENTOS SIETE Y 74/100 SOLES) por el periodo no gozado y trunco por descanso físico a la administrada, del periodo comprendido: Del 02 de marzo del 2015 al 31 de octubre del 2015; tiempo acumulado de 00 años, 06 meses, 16 días, en atención a los alcances del D.L N°1057; en merito a los considerados expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y a la administrada Anahi de los Milagros Saldaña Ekenen, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

